

siguiente al de su notificación o publicación, previa comunicación a esta Consejería de Cultura y Patrimonio.

Mérida, 10 de agosto de 1995.

El Consejero de Cultura y Patrimonio,
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

ANEXO

RELACION INDIVIDUALIZADA DE BIENES DE NECESARIA OCUPACION

RUSTICA.—Porción de terreno a segregarse con una superficie de 18.539 m², que linda al Norte con la carretera Aljucén-La Nava de Santiago; al Sur y Este, con finca matriz de la que se segrega, que se describe a continuación; y Oeste, con Dehesa de Millarón; en el cual se halla ubicado el Dolmen conocido como de Lácar y que se estructura de la siguiente forma: superficie de forma rectangular alrededor del citado Dolmen, cuyos lados vienen a medir 120 por 82 m., con una superficie aproximada de 9.970 m²; un corredor de acceso de 623 m. de largo, aproximadamente, por 4 m. de ancho, salvo en una zona de canchales en la cual se ensancha, y que corre en dirección noroeste hacia la carretera de Alju-

cén-La Nava de Santiago, con una superficie aproximada de 4.974 m²; y una zona en forma triangular que parte del corredor descrito, en un quiebro donde cambia de dirección oeste a norte, y va ensanchando hasta llegar a la linde con la mencionada carretera, en la cual adquiere un ancho aproximado de 40 m., siendo la superficie de esta zona de 3.595 m² aproximadamente. Que dicho terreno forma parte de la finca matriz, Dehesa denominada «Prado de Lácar», en término municipal de Mérida, con una superficie de ciento noventa y tres hectáreas y veinte áreas; está plantada en parte de encinas y alcornoques y en parte destinada al cultivo de labor-secano, y linda: Este y Sur, terrenos llamados Coto y suministro y Arce y Coto del Cerro del Gato, propios del Conde de Fuente Blanca, lindando también por el Este con la finca de San Cristobal, de Félix Valverde; Oeste, Dehesa de Millarón, de doña María Bueno Valdivia; y Norte, con el Coto llamado de Vera, de los herederos de don Fernando de la Vera y Coto de Pavón y además con la carretera de Aljucén a la Nava de Santiago. Sin cargas. Propiedad de doña María Fernández Jiménez y de doña Micaela, doña Guillerma, don Gonzalo, doña María de las Mercedes y don Agustín Gragera Fernández en la siguiente forma: una mitad indivisa en pleno dominio y una cuarta parte en usufructo vitalicio de la mitad indivisa restante a la primera, y por quintas partes indivisas una cuarta parte indivisa en pleno dominio y otra cuarta parte indivisa en nuda propiedad, de dicha mitad indivisa, a los otros cinco. Inscrita al Tomo 1.444, Folio 160, Finca 1.838, inscripción 33.^a del Registro de la Propiedad número uno de Mérida.

V. Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ANUNCIO de 6 de julio de 1995, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-018972-013802.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de: HRDOS. DE EULALIO ESCASO, C.B., con domicilio en Santa Marta, Francisco Neila, 32, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo. Cubierto.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 15,000/20,000/0,220/0,127.

Potencia total en transformadores: 250 (KVA).

Emplazamiento: Santa Marta. Extrarradio. T.M. Santa Marta de los Barros.

Presupuesto en pesetas: 2.414.492.

Finalidad: Mejorar la energía en el sector.

Referencia del Expediente: 06/AT-018972-013802.

A los efectos prevenidos en el Art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 6 de julio de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial, JUAN CARLOS BUENO RECIO.